



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 10 de marzo de 2021.
Expediente 4084-1648/2022.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-1648/22, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **COMISION DE FESTEJOS VILLALONGA**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase a la **COMISION DE FESTEJOS VILLALONGA**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establézcase que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

5. 500 boletas de 2 números cada una de 3 cifras - Valor \$2.250 (dos mil doscientos cincuenta) o pagadero en 3 cuotas de \$750 (setecientos cincuenta).-

6.

Premios:

Sorteo Final: Se realizará el día sábado 28 de Mayo de 2022, por lotería de la Ciudad nocturna.

7. **1° Premio: 1 MOTO KYMCO 125 CILINDRADAS.**

8. **2° Premio: 1 Televisor Noblex 50 pulgadas.-**

9. **3° Premio: 1 Bicicleta.-**

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán los integrantes de la Comisión. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con

lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

CLAUDIA E. NEGRI DAURADE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 2° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09-03-22. 3° REUNIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3574

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 525/2022